



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 214 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 15 JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 676-2016-GRJ/ORAJ de fecha 15 de Julio del 2016; el Reporte N° 2814-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de Julio del 2016; la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2015-GRJ/GGR de fecha 10 de Diciembre del 2015, que aprueba la Transferencia de la obra: "Construcción de carretera San Juan de Jarpa – Anexo de Puquio – Provincia de Chupaca – Región Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 298-2015-GRJ/GGR de fecha 10 de Diciembre del 2015, se resuelve:

*"APROBAR la Transferencia de la obra: "Construcción de carretera San Juan de Jarpa – Anexo de Puquio – Provincia de Chupaca – Región Junín", Proyecto de Inversión de infraestructura Vial, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.
(...)"*

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el presente caso podemos apreciar que, en el Artículo Primero, Segundo y Tercero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2015-GRJ/GGR de fecha 10 de Diciembre del 2015, se consigna erróneamente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra: (...) a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, (...) a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1607139
EXP. N°	0925767



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, (...).

Por lo que, en virtud a lo dispuesto por la norma precitada, es menester rectificar el error material, debiendo de ser lo correcto:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra: "CONSTRUCCION DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA-REGION JUNIN", proyecto de Inversión de infraestructura Vial, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Municipalidad Provincial de Chupaca; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Municipalidad Provincial de Chupaca prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Chupaca, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

Que, en consecuencia, en atención a todo lo expuesto precedentemente, contando con el Informe Legal N° 676-2016-GRJ/ORAJ de fecha 15 de Julio del 2016 y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta pertinente RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero, Segundo y Tercero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2015-GRJ/GGR, que APRUEBA la transferencia de la obra: "CONSTRUCCION DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA-REGION JUNIN"; a través de la emisión del acto resolutive correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con las visaciones del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero, Segundo y Tercero de la parte resolutive de la Resolución





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Gerencial General Regional N° 298-2015-GRJ/GGR de fecha 10 de Diciembre del 2015, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra: (...) a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, (...) a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, (...).

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra: "CONSTRUCCION DE CARRETERA SAN JUAN DE JARPA-ANEXO DE PUQUIO-PROVINCIA DE CHUPACA-REGION JUNIN", proyecto de Inversión de infraestructura Vial, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la **Municipalidad Provincial de Chupaca**; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la **Municipalidad Provincial de Chupaca** prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la **Municipalidad Provincial de Chupaca**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín; para su estricto cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEJE SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2015-GRJ/GGR de fecha 10 de Diciembre del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 18 JUL 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

